Expediente: 1799-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza nº 21.260, referida a la prohibición de estacionamiento vehicular, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Prohíbase el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24, en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Diagonal Alberdi Sur.
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avda. Independencia.
- BELGRANO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires.
- MORENO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, desde su comienzo en la Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Avenida Juan B. Justo.
- PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos.
- CALLE de unión entre la Avda. de los Trabajadores y el Paseo Guardavidas Guillermo Volpe.
- PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA y su continuación AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada norte a sur, desde S. de Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz.
- CALLE Colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos.
- CÓRDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga.
- BOLÍVAR, desde Buenos Aires a Entre Ríos.
- LAMADRID, desde Av. Colón hasta Avda. Patricio Peralta Ramos.

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación:

- SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro.
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia.
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi.
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro.
- PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ, desde el Torreón del Monje hasta el acceso a la playa de estacionamiento.
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES y su continuación PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA calzada de norte a sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Vélez Sarsfield.

c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- AVDA. LURO, desde Hipólito Yrigoyen hasta San Luis.
- AVDA. LURO, desde Santiago del Estero hasta Entre Ríos.
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto.

- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.
- BOLÍVAR, desde Entre Ríos a Corrientes.
- EDISON, desde Benito Lynch hasta Av. Mario Bravo.
- FUNES (acera impar), 40 metros desde la calle Matheu hacia el sudoeste, en intersección con la calle Formosa."

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ordenanza nº 21.260, referida a la prohibición de estacionamiento vehicular, el Artículo 1º Bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º Bis.-** Prohíbase el estacionamiento de vehículos, durante las 24 horas, en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

- BUENOS AIRES, desde San Martín hasta la Avda. Colón.
- CENTENARIO.
- 9 DE JULIO entre Misiones y la Avda. Jara, micros de larga distancia (prohibido estacionar ni detenerse con el motor en marcha).
- LA RIOJA entre Rivadavia y Belgrano.

b) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre Avda. Luro y San Martín.
- URQUIZA (números impares, calzada adyacente al Parque Primavesi) entre las calles Almafuerte y Avda. Paso.
- CÓRDOBA, desde San Martín a Avenida Luro.
- DIAGONAL ALBERDI SUR, desde Adolfo E. Dávila hasta Mitre.
- DIAGONAL ALBERDI NORTE, en toda su extensión.
- AVDA. LURO, desde Mitre a Hipólito Yrigoyen.
- PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ, acceso Cabo Corrientes hasta Centenario.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- ROJAS, entre la calle Valencia y la Avda. Constitución.
- 9 DE JULIO entre Misiones y Don Bosco.
- BELISARIO ROLDÁN entre Florisbelo Acosta y Avda. Constitución.
- ALEM entre Avenida Juan B. Justo y Almafuerte, en sentido sur a norte.
- ALEM entre O´Higgins y Avenida Juan B. Justo, en sentido norte a sur.

c) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación:

- BUENOS AIRES, entre Rivadavia y Moreno.
- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- ALVARADO, entre Santiago del Estero y Santa Fe."

Artículo 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público dispondrá la previsión presupuestaria correspondiente para el financiamiento de la obra de señalización prevista por la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 2-11-2026 **Reunión nº 31**
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-11-2026 **Reunión nº 28**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Noemi Suave
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2026.11.20 11:20:11 ART